

OFICINA  
DE  
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1<sup>a</sup> Nº 103 del 21 de enero de 2016, que sanciona el Reglamento del Subprograma Seguridad y Vigilancia Vecinal Compartida, de la Municipalidad de Las Condes;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº7265 del 14 de diciembre de 2020, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2021;
- El Decreto Sección 1<sup>a</sup> Nº73 del 08 de enero de 2021, que pone en vigencia el “Programa de Organizaciones Vecinales 2021”;
- Acuerdo Nº 103/2021 de la 1069<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha **15 de abril de 2021**;
- El Finiquito de trabajo presentado por el Centro de Seguridad Vecinal **La Cabaña**;
- El Certificado del Centro de Seguridad Vecinal **“La Cabaña”**; emitido por el Registro Civil;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19.862.cl](http://www.registros19.862.cl), de enero 2021;
- El Certificado I.B.C. de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero 2021;
- El Informe de Imputación Nº 004021 de fecha 20 de abril de 2021 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> Nº 1633 de fecha 07 de abril de 2021, que autoriza una subvención al **“Centro de Seguridad Vecinal La Cabaña”**.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup>. Nº2175 del 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE un incremento de la subvención al **Centro de Seguridad Vecinal La Cabaña**, Rut Nº 65.111.108-0 por la suma de \$ 386.000 (trescientos ochenta y seis mil pesos).
- 2.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al **“Pago de indemnización por término de contrato de trabajo de Asistentes Vecinales”**, de acuerdo al finiquito presentado.
- 3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2021.



4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2021, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública, deberá velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El Centro de Seguridad Vecinal "La Cabaña", deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

**7.- IMPÚTESE el gasto:**

SUBTITULO	:	24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	239 Centro de Seguridad Vecinal La Cabaña
CONTRACUENTA	:	1210601005016118
VALOR	:	\$ 386000
PROGRAMAS	:	\$ 386.000 Programa de Organizaciones.

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Centro de Seguridad Vecinal La Cabaña**, Rut N° **65.111.108-0** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control (con copia finiquito)  
Departamento de Finanzas (2 copias)  
Dirección de Seguridad Pública  
Centro de Seguridad Vecinal La Cabaña  
Oficina de Partes

